

mg1057

Buenos Aires, 27 de Julio de 1995.

Vistas las presentes actuaciones por medio de las cuales el señor titular de la Fiscalía Criminal de Instrucción N° 12 de esta Capital solicita el reintegro de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 3.219.-) invertidos en diversos trabajos de adecuación de sus instalaciones y en la adquisición de los materiales necesarios para ellos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/15 el peticionario acompaña las facturas que acreditan los gastos efectuados, exponiendo a fs. 1, 8 y 10 las razones que fundaron esa decisión.

Que sin perjuicio de tener en cuenta lo expuesto, corresponde señalar que el procedimiento seguido para las adquisiciones no se ajusta a las normas que regulan las compras en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, cuya observancia es la única vía de tener adecuado conocimiento de los gastos que se deben afrontar con los escasos recursos financieros con los que se cuenta. En el caso particular, ello cobra mayor relevancia en razón de haberse suspendido por razones presupuestarias la contratación de los trabajos de adecuación de la totalidad del edificio sede de la Fiscalía de referencia (expediente N° 701/95).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al reintegro formulado por la Fiscalía de Instrucción N° 12 de esta Capital.

Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.



GUSTAVO A. BOSSARI